

Hector



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1189/06-11-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1189/06-11-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.444 de fecha 6 de noviembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1189/06-11-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública reformado en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.858/29-08-2019 de fecha 29 de agosto de 2019 la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad autorizó declarar desierto el Concurso por Cotizaciones para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELOS PARA LA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en virtud de no haberse presentado oferta en el proceso de apertura. **CONSIDERANDO (5):** Que asimismo en la referida Resolución la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizara el proceso del Concurso por Cotizaciones de la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANALISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELO DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", asignando el número de dicho proceso CPC-007-2019, con el objetivo de determinar la situación actual del Edificio de la Clínica de Villanueva en lo referente a la estructura del mismo, mejorando así la atención medica de los pacientes que se atienden en esta área. **CONSIDERANDO (6):** Que para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: Oficio No.627-DEI-IHSS-2019 Geotecnia y Pavimento (GYP); Oficio No.628-DEI-IHSS-2019 ASP Consultores y Oficio No.629-DEI-IHSS-2019 Ingenieros Consultores S.A. (ICSA). **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acta No.1 de Recepción de Ofertas de fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión de Recepción informa que únicamente se recibió oferta de la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTO (GYP). **CONSIDERANDO (8):** Que la Comisión de Evaluación mediante Acta No.2 de Análisis de la Documentación Legal y Financiera, informa que la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTO (GYP), presentó sustancialmente la documentación solicitada a excepción de lo requerido mediante Oficio No.001-2019-CPC-007-2019, donde se les solicitó que presentara fotocopia legible autenticada del RTN de la Sociedad Mercantil su Representante Legal, en vista que no los presentó. Por lo que transcurrido el tiempo de subsanaciones, la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTO (GYP), cumplió en tiempo y en forma con



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

Hector
11:23
08/11/19

lo solicitado, por lo que esta empresa puede ser evaluada técnicamente. **CONSIDERANDO (9):** Que la sub comisión técnica, mediante Acta No.3 informa que se procedió a revisar la documentación técnica de la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTO (GYP) según se muestra a continuación: **1) Idoneidad Técnica:** a) El oferente debe contar por lo menos con cinco años de experiencia acreditados mediante la escritura de constitución de la firma; b) El Oferente debe presentar, al menos 3 cartas de clientes, firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente trabajos de servicios estructurales para diseños de proyectos de los últimos cinco años; c) Actas de Recepción, deberán de presentarse las actas de recepción, contratos o documentación que certifiquen dichos trabajos de los proyectos de mayor cuantía desarrollados por el participante en los últimos 5 años. Cumpliendo con todo lo anteriormente solicitado. **2) Documentación Técnica:** El oferente presentó documentación técnica, evidenciando la misma, en la cual y de conformidad con los Términos de Referencia, debía presentar lo siguiente, A) Personal Requerido: Como personal clave se solicita: Ingeniero Civil especializado en Geotecnia, Arquitecto, ingeniero estructural. B) Experiencia mínima de al menos cinco (5) años en proyectos de análisis de estructuras y de suelos. C) Los profesionales encargados de los diferentes estudios deben estar debidamente colegiados y al día en sus respectivos colegios profesionales. D) En su oferta deberá especificar que entregará los estudios en el tiempo solicitado por el IHSS. E) Hojas de Vida del personal clave solicitado, como ser Ingeniero Civil especializado en Geotecnia, Ingeniero Estructural, Arquitecto. El oferente presentó toda la documentación técnica documentada conforme a lo solicitado. **CONSIDERANDO (10):** Que posteriormente la sub comisión técnica procedió a revisar los CRITERIOS DE EVALUACION DE PERSONAL CLAVE: Tomando en cuenta que en los Términos de Referencia se solicitó un 60% de puntaje general y tomando en consideración las hojas de vida de los profesionales descritos en dichos términos, la evaluación es la siguiente: **A)** Ingeniero Civil con Especialidad en Geotecnia: 20%, **B)** Ingeniero Estructural: 20%, **C)** Arquitecto: 20%, obteniendo con ello el 60% de puntuación; **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:** Se solicitó en esta sección un puntaje general del 40%, el cual se desglosa de la siguiente manera: **A)** Contratos Ejecutados: 00%, **B)** Contratos en ejecución: 00%, en vista que el oferente no presentó documentación técnica documentada, por lo que los representantes técnicos, solicitaron a esta empresa mediante Oficio 002/2019-CPC-007-2019 subsanar lo siguiente: 1) En base a las Actas de Recepción adjuntas en su oferta y considerando los montos más altos, deberá de presentar copia de Contratos Ejecutados y contratos en ejecución para la Evaluación Técnica. Transcurrido el tiempo de la subsanación, la parte técnica informa que la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS, cumplió en tiempo y forma, por lo que se procedió a sumar los Puntajes a la Experiencia de la Empresa, quedando así: A) Contratos Ejecutados: 10%, B) Contratos en ejecución: 10%. Considerando lo detallado, la oferta presenta una Oferta Global del **80%**, por lo que dicha empresa ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, pasando a la siguiente etapa de negociación de conformidad a Ley. **CONSIDERANDO (11):** Que la Comisión de Evaluación con base a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 164, en los mismos términos de referencia y después de finalizar con la evaluación legal y técnica, se procedió a realizar el acto de negociación de la oferta económica, presentada por la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V. quien obtuvo el puntaje requerido en la evaluación técnica, esta oferta se encontraba debidamente cerrada y sellada, por lo que el representante de la Gerencia Administrativa y Financiera abrió el sobre, en presencia del oferente evaluado con puntaje solicitado para ello, manifestando que presenta Carta de Oferta firmada por el Representante Legal



de la empresa, así como Lista de Precio por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L396,370.00) desglosado así: por Honorarios Profesionales CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L160,000.00) por Gastos Administrativos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L236,370.00). **CONSIDERANDO (12):** Que con base al procedimiento establecido en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se realizó negociación con el representante de la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V., quedando la misma en TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L375,000.00) sin Impuesto Sobre Ventas, desglosados de la siguiente manera: Honorarios Profesionales CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L158,030.00) por Gastos Administrativos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L216,970.00). OCTAVO: La empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V. presentó Garantía de Mantenimiento de la Oferta No.10170029024 por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, ascendiendo este a OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L8,000.00) con una vigencia de 27 de septiembre de 2019 al 27 de enero de 2020 extendida por Banco Atlántida, cumpliendo con monto y plazo solicitado. **CONSIDERANDO (13):** Que con base a lo manifestado en el numeral anterior, la Comisión de Evaluación mediante acta de recomendación de fecha 23 de octubre de 2019, recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social ADJUDICAR el proceso No. CPC-009-2019 "CPC-007-2019 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANALISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELO DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V. por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L375,000.00) sin Impuesto Sobre Ventas, desglosados de la siguiente manera: Honorarios Profesionales CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L158,030.00) por Gastos Administrativos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L216,970.00), debiendo retener el 25% de impuesto sobre la renta y el 10% de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento. **CONSIDERANDO (14):** Que para este proceso existía inicialmente una disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2583-SGP-IHSS de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto por un monto de L300,000.00, sin embargo la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales solicitó ampliación de dicha disponibilidad, de acuerdo a la oferta presentada, que está conforme a precios de mercado, misma que fue concedida por la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.3358-SGP-IHSS de fecha 22 de octubre de 2019, por un monto de L400,000.00, con fondos del Régimen de Salud. **CONSIDERANDO (15):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-31-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento: PROCESO No. CPC-009-2019 "CPC-007-2019 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANALISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELO DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (16):** Que lo anterior se realiza en



cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (17):** Que este proceso es de suma importancia para conocer el estado estructural del inmueble de Villanueva, que permita la viabilidad de su remodelación para uso de clínica médica en esa ciudad. **POR TANTO:** La Comisión Interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 11, 12, 33, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 2, 11, 20, 39, 53, 125, 132, 136, 139, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 6 de noviembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la recomendación de la Comisión de Evaluación del proceso N° CPC-007-2019 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANALISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELO DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V. por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L375,000.00) sin Impuesto Sobre Ventas, con fondos del Régimen del Seguro de Atención a la Salud, desglosados de la siguiente manera: Honorarios Profesionales: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L158,030.00); por Gastos Administrativos: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L216,970.00), debiendo retener el 25% de impuesto sobre la renta y el 10% de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento, en virtud de haber cumplido con la presentación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. **2.** Aceptar y autorizar la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso No. CPC-007-2019 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA ANALISIS ESTRUCTURAL Y DE SUELO DE LA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V. por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L375,000.00) sin Impuesto Sobre Ventas, desglosados de la siguiente manera: Honorarios Profesionales: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L158,030.00); por Gastos Administrativos: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L216,970.00), debiendo retener el 25% de impuesto sobre la renta y el 10% de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento, en virtud de haber cumplido con la presentación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, y contando con el Visto Bueno según Certificación C-31-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, emitida por el Comprador Público



Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **3.** Instruir a la Secretaría General, para notificar el resultado de este proceso a la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V., según lo indicado en numeral anterior de la presente Resolución. **4.** Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V., según lo aprobado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. **5.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en forma inmediata, proceda a la elaboración del contrato con la empresa GEOTECNIA Y PAVIMENTOS S. DE R. L. DE C.V., según lo indicado en el numeral dos (2) de la presente Resolución, previa presentación de la documentación establecida en las bases del concurso para la suscripción del mismo. **5.** Transcribir el resolutive dos (2) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y distribuido a los demás regímenes de acuerdo a la Metodología de Distribución de los Gastos Administrativos. **7.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **8.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

